

Sr. Ministro de Salud
Dr. Jorge Manzur
Ministerio de Salud de La Nación
S / D

De nuestra mayor consideración:

Agradecemos la respuesta que con motivo de nuestra primera carta de fecha 27 de abril de 2011, obrante a Fs. 1 a 4 del presente actuado, nos remitiera desde la Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación a Fs. 9.

Conocemos y valoramos lo realizado por el Ministerio a su cargo en relación a la eliminación del mercurio en distintos ámbitos y con especial énfasis en el sector del cuidado de la salud desde antes incluso de la firma de la Resolución 139/09, ya que nuestra organización Salud sin Daño ha acompañado activamente como un actor relevante todo el proceso para la eliminación del mercurio en nuestro país y en otros países de América Latina.

Sin perjuicio de lo explicitado hasta acá, y en relación al último párrafo de la respuesta a Fs 9 de Nota Nº 164/11 del 23 de mayo: "*La prohibición absoluta de termómetros (de mercurio, agregamos nosotros) cuando las opciones no son económicamente equivalentes podría ser una declaración formal si no podemos garantizar alternativas comparables*" nos permitimos hacer algunas consideraciones:

Entendemos que si está la decisión de reducir el riesgo del mercurio, es el Estado como garante de derechos el que debe llevar a la práctica el acceso a "alternativas comparables", y que existen varias estrategias para hacerlo tales como las que mencionamos más abajo.

Tomando en cuenta los programas que el Gobierno Nacional ha instrumentado y lleva adelante en pos de garantizar equidad y privilegiando a los grupos más vulnerables y vulnerados en sus derechos, es decir, niños y niñas pobres y embarazadas, como son la Asignación Universal por Hijo y su extensión a las mujeres a partir del tercer mes de embarazo, sería conveniente la dación de termómetros digitales a estos grupos poblacionales.

En el país, son 4,5 millones los niños beneficiados por la Asignación Universal por Hijo. Tomando un promedio de cuatro hijos por grupo familiar y entregando un termómetro digital por familia, se necesitarán alrededor de 1,3 millones de termómetros para distribuir entre todas las familias. El costo unitario que informan los proveedores de alternativas a los termómetros de mercurio, que cumplan con estándares de calidad, sería de \$8 para esa

cantidad de termómetros. Por lo tanto, de estar decidido a garantizar que la población más vulnerable acceda a un termómetro que no contenga una sustancia tóxica que podría derramarse en el hogar, el Estado debería desembolsar solamente 10,4 millones de pesos.

Entendemos que también podría hacerse uso de otros planes nacionales vigentes para operativizar el acceso a termómetros libres de mercurio, tales como el plan NACER o REMEDIAR u otros que están actualmente en marcha.

Al no garantizar la provisión de estas alternativas libres de mercurio a los más vulnerables que, por el momento, no podrían adquirirlas por sí mismos, se está exponiendo a esta porción de la población a los riesgos de este reconocido tóxico, población que además se encuentra en condiciones inadecuadas de calidad de vida y difícil acceso a la atención médica, profundizando así las inequidades y las diferentes oportunidades de acceder al derecho a la salud.

Esperamos que reconsidere la posibilidad de dictar una normativa que efectivamente obligue a dejar de producir, importar, comercializar o ceder gratuitamente los termómetros con mercurio para la medición de temperatura en humanos destinados al público en general, a la atención médica y veterinaria, como lo dispuso en la Resolución N° 274/2010 para los esfigmomanómetros.

Sin otro particular, agradeciendo su consideración a la presente, nos despedimos saludándolo atentamente.